





ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS 2023.

D. MOISÉS LÓPEZ MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (PROVINCIA DE ALBACETE), a la vista de los antecedentes siguientes:

Considerando lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y que dicha resolución implicará también la aprobación del gasto; debiendo ser objeto de publicación en el perfil del contratante, en virtud del artículo 135 de la LCSP.

Y que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la LCSP, la Alcaldía de este Ayuntamiento, en su condición de órgano de contratación, entiende necesario proceder a la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación urgente, de los servicios de alumbrado extraordinario de las calles por las que transcurren los actos y desfiles programados para el desarrollo de las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos 2023 de Caudete (Albacete), y a la vista de los antecedentes siguientes:

- **1.-** Visto el Informe de necesidad y urgencia emitidos por el Ingeniero Técnico municipal (Cód: 4422098 y 4422125), de 18 de julio 2023.
- 2.- Vista la Providencia de inicio de Alcaldía (Cód:4422986) de 18 de julio de 2023.
- **3.-** Dada cuenta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) (Cód: 4422138) e Informe técnico complementario (4422157), de 18 de julio de 2022.
- **4.-** Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) (Cód.4443341), de 1 de agosto de 2023.
- **5.-** Dada cuenta del informe jurídico de Secretaria, sobre procedimiento y legislación aplicable, (Cód: 4424859) de 20 de julio de 2023.
- **6.-** Visto informe de Intervención sobre consignación presupuestaria correspondiente al porcentaje de recursos ordinarios del Presupuesto Municipal en vigor, (Cód: 4430340) de 24 de julio de 2023.
- 7.- Vista Retención de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 338 2279900 "CONTRATO ILUMINACIÓN FESTEJOS", (Cód. 4430359).
- 8.- Tomando en consideración las características del contrato a licitar:







CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR								
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	Ayuntamiento de Caudete (Albacete)							
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcalde-Presidente							
SERVICIO GESTOR:	Secretaría							
Fecha inicio del expediente de co	ontratación: 18/	07/2023						
Perfil de contratante:								
https://contrataciondelestado.es/v MZSgqCv19sOEFZAoZt3Ur6E4n 20L6TzNB8In4ac!/								
Dirección del órgano de contratado	ción: Calle May	or, 2, 02660 Ca	audete (A	lbacete)				
Correo electrónico del órgano de	contratación: c	contratacion@c	audete.o	<u>rg</u>				
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUI								
Número de Expediente	1195337Q	Tipo de Contr	ato:	SERVICIOS				
	PASS	Tramitación:		URGENTE				
Tipo de Procedimiento	(Abierto	Tramitación anticipada:		□S	sí x no			
Forma de presentación de ofertas	s: □ Manual	X Electrón	ica 🖂	Manual y	Electrónica			
,	(NO							
Contrato sujeto a regulación armo	onizada: ⊓Sĺ	X NO						
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO D								
El objeto del presente contrat extraordinario de las calles por desarrollo de las Fiestas Patrona CPV: 31520000-7 "Lámparas y exterior"; 45310000-3 "Trabajos alumbrado exterior"; y 50232100-	las que trans les de Moros y accesorios de de instalación	curren los act Cristianos 202 iluminación"; 3 eléctrica"; 453	os y des 3 de Cau 34991000 16100-6	sfiles prod dete (Alba)-0 "Luces "Instalaci	gramados para el acete). s para iluminación ión de equipos de			
D. PRESUPUESTO BASE DE LI								
Base Imponible: 30.925,00€ IVA	A: 6.494,25€	PBL (IVA inc	luido): 3	7.419,25 €	€			
Aplicación presupuestaria: 05 336 E. VALOR ESTIMADO (VE)	8 2279900 "Co	ONTRATO ILUI	MINACIÓ	N FESTE	JOS "			
Base imponible PBL				30.925,00 €				
Importe de las opciones eventual	o):	0,00 €						
Importe de las primas pagaderas excluido):					0,00 €			
Prórroga (IVA excluido):					00,00 €			
TOTAL VALOR ESTIMADO (VE)					30.925,00 €			
F. PLAZO DE EJECUCIÓN		G. PRÓ	G. PRÓRROGA:		H. PLAZO DE GARANTÍA			
El plazo de ejecución del contrato será de 11 días (del 1 al 11 de septiembre de 2023).			NO		1 mes			



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DLZX KK7V FRLV 9UE3

Resolución Nº 2119 de 01/08/2023 "APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONA" - SEGRA 692543

2

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete DE Cau





I. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	□ SÍ	X NO			
J. CONDICIONES ESPECIALES DE	EJECUC	CIÓN 2	X SÍ (véas	e cláusula 20ª)	□ NO
K. REVISIÓN DE PRECIOS 🗆 SÍ	X NO (v	eáse cláu	ısula 16ª)	•	
L. GARANTÍAS					
PROVISIONAL: NO					
DEFINITIVA : NO					
COMPLEMENTARIA: NO					
M. CESIÓN X SÍ	□ NO				
N. SUBCONTRATACIÓN X SÍ	□ NO				
N. MODIFICACIONES CONTRACT	UALES PE	REVISTA	s ⊓Sĺ	X NO	

- N. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS □ SI X NO

 O. ÚLTIMO DÍA PRESENTACIÓN PROPOSICIONES. Décimo día hábil computado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.
- P. TÉCNICO RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Gabriel Requena Martínez, Técnico municipal del M.I. Ayuntamiento de Caudete.
- Q. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para esta adjudicación, tendrán como fin valorar objetivamente la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Caudete en base a criterios cuantificables automáticamente mediante cifras o porcentajes, distribuidos de la siguiente manera:

1. Mejor oferta económica: La máxima puntuación en este apartado será de 100 puntos. Se valorarán las ofertas asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja (menor precio), evitando aquellas ofertas que, según los parámetros objetivos fijados en los presentes pliegos, se identifiquen como anormalmente bajas. El resto de puntuaciones se asignarán de forma proporcional.

Se valoran de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 100 x (OM / OL). Siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- OL: Oferta de cada licitador.
- OM: Oferta más baja presentada.
- 2. Valoración criterios técnicos:
- A. Número de lámparas por arco: La máxima puntuación en este apartado será de 50 puntos. Se valorarán las ofertas asignando la mayor puntuación a la oferta que presente el mayor nº de lámparas (media del todos los arcos), el resto de puntuaciones se asignarán de forma proporcional.

Se valoran de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = 50 \times (CO / CM)$, siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- CO: Numero medio de lámparas de los arcos de cada propuesta.
- CM: Mayor cantidad de lámparas por arco (número medio de lámparas de arcos) ofrecido en cualquiera de las propuestas.
- B. Potencia lumínica media de arcos por metro: La máxima puntuación en este apartado será de 50 puntos. Se valorarán las ofertas asignando la mayor puntuación a la oferta que presente el mayor potencia lumínica media por metro (media del todos los arcos), el resto de puntuaciones se asignarán de forma proporcional.









Se valoran de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = 50 x (CO / CM), siendo:

P: Puntuación obtenida.

CO: Potencia lumínica media por metro de cada propuesta.

CM: Mayor potencia lumínica media por metro ofrecido en cualquiera de las propuestas.

- 3. <u>Mejoras</u>. Se tendrán en cuenta las mejoras presentadas en cada propuesta, para su adjudicación, debiendo estar descritas técnicamente y valoradas económicamente y se valorarán con un total de 200 puntos distribuidos de la siguiente forma:
- a) Aportación de mayor número focos: Se obtendrá 2 puntos por cada foco extra ofrecido en la propuesta hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Aportación de mayor cantidad de metros de guirnalda: Se obtendrá 5 puntos por cada 100 metros de guirnalda extra ofrecida en la propuesta hasta un máximo de 50 puntos.
- c) Aportación de elementos extra: arcos, corona y letreros (dama ayuntamiento, reina, capitanías y enhorabuenas de cada comparsa.): se obtendrá 5 puntos por elemento extra ofrecido en cada propuesta hasta un máximo de 100 puntos.

RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE

Se propone para el caso que resulten empatados a puntos, dos o más empresas, el desempate considerando lo siguiente:

- Se considerará ganadora la empresa que justifique tener en su plantilla mayor número de trabajadores discapacitados.
- En caso de seguir el empate, se considerará con mayor puntuación la empresa que acredite tener una razón social que implique una menor huella de carbono.

Q. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

Se exime a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

- **9°.-** Dada cuenta de que el procedimiento abierto simplificado sumario, es un procedimiento con clara vocación electrónica, lo que se deduce de la propia redacción del artículo 159.6 de la LCSP, que establece que se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, y que la apertura de las proposiciones se lleva a cabo una vez finalizado el plazo de presentación, no siendo necesario acto público de apertura, ni constitución de mesa, si bien el órgano de contratación estará asistido por una **Unidad Técnica** conformada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- **10°.-** Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

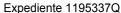
4



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DLZX KK7V FRLV 9UE3







El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete D 01/08/2023





Por todo lo expuesto, atendiendo a la documentación obrante en el expediente y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación que tiene por objeto la prestación de los servicios de alumbrado extraordinario para las calles por las que transcurren los actos y desfiles programados para el desarrollo de las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos 2023 de Caudete (Albacete), convocando su licitación, por un valor estimado del contrato de 30.925,00 € y un plazo de ejecución de 11 días, en concreto, del 1 al 11 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 05 338 2279900 "CONTRATO ILUMINACIÓN FESTEJOS", por importe de 30.925,00 €.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) (Cód: 4422138), 18 de julio de 2023 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cód.4443341), de 1 de agosto de 2023.

CUARTO. Declarar la necesidad de proceder a la tramitación urgente del expediente de contratación de los servicios de alumbrado extraordinario de las calles para las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos 2023 de Caudete, por razones de interés público, dada cuenta de la proximidad de las citadas Fiestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.1 de la LCSP.

QUINTO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado sumario (PASS), y tramitación urgente, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SEXTO. Designar como Responsable del contrato a D. Gabriel Requena Martínez, Arquitecto Técnico municipal del M.I. Ayuntamiento de Caudete.

SÉPTIMO.- Publicar en el perfil del contratante, como mínimo, aquella documentación integrante del expediente de contratación cuya publicación sea de preceptiva publicación, según lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.



5